

Número de orden	Nombre de la institución	Ayuda concedida — Pesetas
35	FETE-UGT. Federación de Trabajadores de la Enseñanza	8.700.000
36	Fundación Colección Thyssen-Bornemisza	2.500.000
37	Fundación Duques de Soria	2.000.000
38	Fundación ECCA	3.069.192
39	Fundación Española del Corazón	3.000.000
40	Fundación Francisco Giner de los Ríos	500.000
41	Fundación Instituto de Ciencias del Hombre	300.000
42	Fundación Mornese	500.000
43	Fundación Pastor de Estudios Clásicos	1.137.000
44	Fundación Santillana	500.000
45	Fundación Save the Children. Comité Español UNICEF	3.910.180
46	Fundación Tomillo	5.000.000
47	ICCE. Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación. Escolapios Escuelas Pías Delegación General	5.000.000
48	IEPS. Instituto de Estudios Pedagógicos Somosaguas. Fundación Castroverde	14.000.000
49	INICE. Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas	500.000
50	INTERMON. Fundación para el Tercer Mundo	1.300.000
51	MCEP. Movimiento Cooperativo de Escuela Popular.	2.500.000
52	ONCE. Organización Nacional de Ciegos	3.000.000
53	Sociedad Española de Estudios Clásicos	2.664.828
54	Sociedad Española de Profesores de Filosofía	100.000
55	STES. Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza	7.000.000
56	UECOE. Unión Española de Cooperativas de Enseñanza	2.000.000
57	Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación	500.000
58	USO. Unión Sindical Obrera Federación de Enseñanza	1.500.000
59	WWF/Adena. Fondo Mundial para la Naturaleza.	1.500.000
	Total	225.321.000

15400 *ORDEN de 21 de junio de 2000 por la que se establecen los precios de la cuota de inscripción al XIV Congreso Internacional de Archivos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, y próxima la celebración del XIV Congreso Internacional de Archivos, que se celebrará en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla del 21 al 26 del próximo mes de septiembre, por medio de la presente Orden se establecen los precios a satisfacer como cuota de inscripción para la asistencia al mismo.

En su virtud, y al amparo de la habilitación concedida por el artículo 26.1 de la mencionada Ley 8/1989, de 13 de abril, dispongo:

Primero.—Los precios a satisfacer por la cuota de inscripción para la asistencia al XIV Congreso Internacional de Archivos serán abonados de acuerdo con las tarifas que se establecen en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El pago de los precios públicos se realizará mediante ingreso en la cuenta autorizada número 0008-0420-76-1100172457, abierta en el Banco Atlántico de Sevilla y cuyo titular es el Archivo General de Indias, dependiente de la Subdirección General de Archivos Estatales. En todo caso, el pago deberá efectuarse con carácter previo a la prestación.

Madrid, 21 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura.

ANEXO

A la Orden de 21 de junio de 2000 por la que se establecen los precios de la cuota de inscripción al XIV Congreso Internacional de Archivos

Tarifas

Cuotas de inscripción al XIV Congreso Internacional de Archivos

Antes del 1 de julio de 2000:

Participantes: 38.000 pesetas (228,38 euros).
Acompañantes: 28.000 pesetas (168,28 euros).

Después del 1 de julio de 2000:

Participantes: 48.000 pesetas (288,49 euros).
Acompañantes: 35.000 pesetas (210,35 euros).

Al personal funcionario y laboral que trabaje en archivos y centros dependientes de la Subdirección General de los Archivos Estatales se le aplicará una cuota reducida de 18.000 pesetas (108,19 euros).

A los beneficiarios de las ayudas parciales concedidas para la asistencia al XIV Congreso Internacional se les aplicará también la cuota reducida de 18.000 pesetas (108,19 euros).

15401 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2000, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Pesca y Casting.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 5 de mayo de 2000, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Pesca y Casting, autorizando su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte, y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Pesca y Casting, contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 25 de julio de 2000.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Ángulo Rodríguez.

ANEXO

Modificación de Estatutos de la Federación Española de Pesca y Casting

Artículo 32.

Para ser Presidente de la Federación Española de Pesca se requerirá:

1. Ser mayor de edad.
2. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Comunidad Europea.
3. No haber sido declarado incapaz por sentencia judicial firme.
4. No haber sido condenado por sentencia judicial firme que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
5. No estar sujeto a sanción disciplinaria de carácter deportivo.

15402 *ORDEN de 28 de julio de 2000 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2000.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se regularon los concursos del Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre ellos se encuentra el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca». Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 1 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número